



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 348/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 348/13

Sucre, 06 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de abril de 2013, la Lic. Eliana Flores Frías y la señorita Alejandra Padilla, SECRETARIA y AUXILIAR DEL PLENO, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por Resolución No. 278/13 de 18 de abril de 2013, fueron declaradas en comisión, con la finalidad de viajar a la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I y II, SUCRE -AIQUILE -COCHABAMBA, del 25 al 27 de abril de 2013, sujeto a un cronograma de actividades.

Que, asimismo por Resolución No. 279/13 de 18 de abril de 2013, fueron declaradas en comisión, para asistir y participar en el "1er ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA" que se realizó en la ciudad de Cochabamba los días 26 y 27 de abril de 2013, con ese antecedente, solicitan la reconsideración y exclusión de sus nombres del art. 1º de la Resolución No. 279/13 y de la parte considerativa de la citada resolución, haciendo constar que solamente participaron en la Inspección y Seguimiento del Proyecto Vial "Y" de la Integración, como personal de apoyo, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y EXCLUIR los nombres de la Lic. ELIANA FLORES FRÍAS y la señorita ALEJANDRA PADILLA, del art. 1º y de la parte considerativa de la Resolución No. 279/13 de 18 de abril de 2013, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 348/13

Art. 1.- Reconsiderar y EXCLUIR solamente los nombres de la Lic. ELIANA FLORES FRIAS y la señorita ALEJANDRA PADILLA, Secretaria y Auxiliar del Pleno del H. Concejo Municipal, del art. 1º y de la parte considerativa de la Resolución No. 279/13 de 18 de abril de 2013, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

